

FICHA DE SEGUIMIENTO DE LA VISITA REALIZADA POR EL MNP

| | |
|------------------------|---|
| DEPENDENCIAS VISITADAS | Centro Penitenciario Valencia Antoni Asunción Hernández en Picassent |
| FECHA DE LA VISITA | 25 y 26 de enero de 2017 (sin previo aviso) |
| EQUIPO DE LA VISITA | Visita multidisciplinar. Dos técnicos del Defensor del Pueblo y dos técnicos externos. |
| OBJETO DE LA VISITA | Durante la visita se prestó particular atención a los módulos de régimen cerrado. Se realizaron entrevistas reservadas con los internos de estos módulos y se examinaron sus historias clínicas y sus expedientes. Igualmente se mantuvieron entrevistas con los funcionarios que prestan servicio en dichos módulos y demás personal del centro. |
| FICHA ACTUALIZADA A | 12/07/2021 |

CONCLUSIONES Y RESOLUCIONES EMITIDAS

ORGANISMO/ADMINISTRACIÓN: SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD - SECRETARÍA GENERAL DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS

CONCLUSIONES Y RESOLUCIONES ESPECÍFICAS

- Fecha actualización información 12/07/21
- 1 - El examen de la documentación y los testimonios de los internos vertidos en las entrevistas reflejan que las contenciones mecánicas son poco frecuentes.
-
- Fecha actualización información 12/07/21
- 2 - Se están llevando a cabo obras de mejora en algunos departamentos que permitirán, entre otros, dotar a las celdas de mejores sistemas de seguridad (sistemas de llamada, medidas antiincendio, etc.).
-
- Fecha actualización información 12/07/21
- 3 - En algunos departamentos se ha renovado el sistema de videovigilancia.
-
- Fecha actualización información 12/07/21
- 4 - A raíz de la Orden de Servicio 08/2016 de 21 de octubre, emitida por el Subdirector General de Tratamiento y Gestión Penitenciaria, en la aplicación informática del centro de quejas y sugerencias se abrió un nuevo campo donde reseñar todas las quejas o denuncias que los internos presenten por posibles malos tratos o actuación incorrecta por parte de funcionarios.
-
- Fecha actualización información 12/07/21
- 5 - El centro cuenta con protocolos aplicables en cada uno de los módulos de régimen cerrado con información sobre las principales cuestiones que deben ser tenidas en cuenta en estos departamentos.
-
- Fecha actualización información 12/07/21
- 6 - La maestra de los departamentos de régimen cerrado ha montado un gimnasio en el módulo 20 (mujeres).
-
- Fecha actualización información 12/07/21
- 7 - El equipo de tratamiento afirma estar unido y tener muy buena relación.
-
- Fecha actualización información 12/07/21
- 8 - El equipo de tratamiento y, en particular, el educador, es muy bien valorado por los internos y el personal del centro.

FICHA DE SEGUIMIENTO DE LA VISITA REALIZADA POR EL MNP

ORGANISMO/ADMINISTRACIÓN: SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD - SECRETARÍA GENERAL DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS

CONCLUSIONES Y RESOLUCIONES ESPECÍFICAS

Fecha actualización información 12/07/21

9 - El personal del centro iba, en general, bien identificado portando sus identificaciones de manera visible.

Fecha actualización información 12/07/21

10 - Las instalaciones se encontraban en estado mejorable de mantenimiento.

SUGERENCIA

Mantener el centro en un estado adecuado de limpieza y mantenimiento.

Respuesta a la resolución: Aceptada

Se redoblarán los esfuerzos y buscarán recursos que incidan en la mejora y mantenimiento de un estado adecuado de limpieza y mantenimiento del centro.

Fecha actualización información 12/07/21

11 - Los muretes a media altura de los baños exteriores situados en los patios (módulo 11) no permiten contar con un nivel adecuado de intimidad.

Respuesta a la conclusión: Los muretes a media altura de los baños exteriores situados en los patios del módulo 11 están así diseñados para facilitar la observación desde el exterior y ver si se está produciendo en ellos algún altercado. Estos baños son de uso esporádico y proporcionan una intimidad similar a la de un urinario de hombres de unos aseos públicos.

Fecha actualización información 12/07/21

13 - Hay cierta escasez de personal, especialmente para atender las necesidades de los internos en régimen cerrado, y la plantilla está envejecida.

Respuesta a la conclusión: Se han destinado 20 funcionarios en prácticas de la OEP-2016 a este centro por lo que su ratio porcentaje de cobertura será del 93,24% y su ratio bajará al 2,25. Por lo que se considera que con dichos efectivos se puede prestar un servicio normalizado en dicho centro.

Fecha actualización información 12/07/21

14 - No hay programas de apoyo para la reincorporación al puesto de trabajo de funcionarios que han sufrido situaciones traumáticas en el servicio (agresiones).

Respuesta a la conclusión: Ha sido ratificado en la Mesa General de Negociación de la Administración General del Estado el Protocolo de Actuación frente a las agresiones en los centros penitenciarios y centros de inserción social dependientes de la Secretaría General en el que se lleva trabajando desde finales del año 2016. Entre las distintas actuaciones que se establecen en el Protocolo se tienen en cuenta aquellas que se realizan tras la situación de agresión, de apoyo al empleado público agredido.

Fecha actualización información 12/07/21

15 - EL centro no dispone de ningún servicio de interpretación y se ve obligado a acudir a la asistencia de otros internos cuando alguno no habla castellano.

Respuesta a la conclusión: No se estima que esto suponga un problema o dificulte la atención médica.

FICHA DE SEGUIMIENTO DE LA VISITA REALIZADA POR EL MNP

ORGANISMO/ADMINISTRACIÓN: SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD - SECRETARÍA GENERAL DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS

CONCLUSIONES Y RESOLUCIONES ESPECÍFICAS

Fecha actualización información 12/07/21

16 - El personal del centro percibe que recibe escasa formación en materia de seguridad (medidas antiincendios, emergencias, etcétera).

Respuesta a la conclusión: El personal penitenciario recibe la debida formación a su ingreso y posteriormente, se mantiene y actualizan los conocimientos a través de cursos de reciclaje.

Fecha actualización información 12/07/21

17 - El centro no cuenta con historias clínicas informatizadas.

Respuesta a la conclusión: Se está en proceso de digitalización de la historia clínica.

Fecha actualización información 12/07/21

18 - La escasez de personal sanitario dificulta la adecuada atención a los internos.

Respuesta a la conclusión: En cuanto al personal sanitario, el centro cuenta con 1 subdirectora médico, 12 médicos, 1 supervisora de enfermería y 18 enfermeros. Además, se va a convocar una plaza de médico interino por cupo para este Centro, con una duración de seis meses que es la máxima permitida. Este personal, si bien es limitado, se estima suficiente prestar una debida atención sanitaria a la población reclusa del Centro.

Fecha actualización información 12/07/21

19 - El personal médico no acude a las reuniones de coordinación de los módulos de régimen cerrado.

Respuesta a la conclusión: Se comparte la importancia de que participen en estas reuniones, por lo que, esta responsabilidad ha sido asumida por la Subdirectora médica.

Fecha actualización información 12/07/21

20 - La atención psiquiátrica proporcionada a los internos resulta insuficiente.

SUGERENCIA

Proporcionar una adecuada asistencia psiquiátrica con el fin de atender debidamente a los internos con patología psiquiátrica existentes en el centro.

Respuesta a la resolución: Rechazada

La atención psiquiátrica se presta a través de dos psiquiatras consultores externos. Uno de ellos atiende a la Unidad de Preventivos con una frecuencia de 5 veces al mes y el otro, atiende a la Unidad de Cumplimiento con una frecuencia de 3 veces al mes. El psiquiatra actúa como psiquiatra consultor de un equipo médico con amplia experiencia y conocimientos en estas patologías.

Fecha actualización información 12/07/21

21 - Integrar los servicios médicos de Instituciones Penitenciarias en los Servicios Públicos de Salud.

Respuesta a la conclusión: La integración de los servicios médicos penitenciarios en los servicios públicos de salud no depende solo de la voluntad de esta Administración.

FICHA DE SEGUIMIENTO DE LA VISITA REALIZADA POR EL MNP

ORGANISMO/ADMINISTRACIÓN: SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD - SECRETARÍA GENERAL DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS

CONCLUSIONES Y RESOLUCIONES ESPECÍFICAS

Fecha actualización información 12/07/21

22 - Las consultas médicas de los internos en régimen cerrado cuando se realizan en el consultorio, se mantiene abierta la puerta del mismo, permaneciendo los funcionarios en el pasillo, lo que impide preservar un nivel adecuado de intimidad.

Respuesta a la conclusión: Este procedimiento se estima garantiza tanto la intimidad del interno cuando así es necesario como la seguridad de los profesionales sanitarios.

Fecha actualización información 12/07/21

23 - Las solicitudes de asistencia médica de urgencia no quedan registradas.

Respuesta a la conclusión: El número de urgencias que se producen quedan registradas y en caso de requerir traslado al hospital de referencia, se anota los datos identificativos del paciente reflejando hora y motivo.

Fecha actualización información 12/07/21

24 - Los partes de lesiones se emiten en el formato habitual de Instituciones Penitenciarias, que no recoge adecuadamente la descripción de las lesiones ni el tratamiento aplicado en cada caso.

Respuesta a la conclusión: El formato de parte de lesiones establecido por esta Secretaría General se considera válido y adecuado. Se instará a la Dirección del centro a velar por la debida cumplimentación de todos sus apartados y a describir mejor el relato del interno.

Fecha actualización información 12/07/21

25 - El sistema de videovigilancia en gran parte del centro está obsoleto y no permite la grabación de imágenes.

Respuesta a la conclusión: Con equipos de última generación que incluyen sistema de grabación, se ha llevado a cabo una remodelación del sistema de videovigilancia en la Unidad de Preventivos, lo que supone la mayor parte del centro. Restan por instalar y renovar este sistema en la Unidad de Cumplimiento.

Fecha actualización información 12/07/21

26 - El sistema de videovigilancia no graba imágenes.

SUGERENCIA

Poner en funcionamiento a la menor brevedad la función de grabación de los nuevos sistemas de videovigilancia que se han instalado o se están instalando en el centro.

Respuesta a la resolución: Aceptada pero no realizada

Finalizada la instalación del sistema de videovigilancia que, tiene señalado plazo para el mes de octubre, se procederá de inmediato a su puesta en funcionamiento.

Fecha actualización información 12/07/21

27 - No existe un protocolo específico para la extracción de imágenes.

Respuesta a la conclusión: En el momento que concluya la instalación y se imparta formación por parte de la empresa instaladora sobre las características y manejo del sistema, se procederá a elaborar el protocolo sobre extracción de imágenes, que únicamente podrá realizarse por el Director o el Subdirector de Seguridad del centro.

FICHA DE SEGUIMIENTO DE LA VISITA REALIZADA POR EL MNP

ORGANISMO/ADMINISTRACIÓN: SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD - SECRETARÍA GENERAL DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS

CONCLUSIONES Y RESOLUCIONES ESPECÍFICAS

Fecha actualización información 12/07/21

28 - La cámara de la celda de sujeción mecánica del módulo 20 estaba tapada con un plástico en el momento de la visita.

Respuesta a la conclusión: La Dirección del centro ha dado las órdenes oportunas para que se subsane tal anomalía.

Fecha actualización información 12/07/21

29 - El libro de medios coercitivos no hace distinción entre sujeción mecánica de esposas o de correas.

SUGERENCIA

Proporcionar al centro un libro de registro de medios coercitivos que permita distinguir si se han aplicado esposas o correas homologadas.

Respuesta a la resolución: Aceptada

La Dirección del centro ha dado las indicaciones oportunas para que el registro de aplicación de medios coercitivos refleje el procedimiento de sujeción empleado: esposas o correas homologadas.

Fecha actualización información 12/07/21

30 - El libro de registro de medios coercitivos no se cumplimenta bien.

SUGERENCIA

Dar indicaciones para que se registre correctamente la aplicación de medios coercitivos en el correspondiente libro de registro.

Respuesta a la resolución: Aceptada

Se han dado las indicaciones oportunas para subsanar las deficiencias detectadas en el libro de registro de medios coercitivos relativas a las anotaciones de la hora de aplicación y cese, seguimiento o tipo de medio utilizado.

Además, en lo referente al seguimiento de la medida de sujeción, se ha establecido un protocolo para su aplicación el que pretende recoger todos los aspectos materiales y formales que deben contemplarse en su aplicación.

Fecha actualización información 12/07/21

31 - Las celdas de sujeciones mecánicas de los departamentos de régimen cerrado carecen de suelo antideslizante, climatización y sistema de aviso al alcance del interno.

Respuesta a la conclusión: Se va a proceder a la instalación de suelo antideslizante. Estas celdas, al igual que el resto, cuentan con un radiador de calefacción y carecen de aparato de aire acondicionado. Si bien no cuentan con un sistema de aviso al alcance de la mano del interno, el nuevo sistema de intercomunicación instalado en todas las celdas del centro permite dejar abierta la línea de comunicación entre el interno y el funcionario cuando la situación así lo requiera, sin necesidad de activar ningún mecanismo.

FICHA DE SEGUIMIENTO DE LA VISITA REALIZADA POR EL MNP

ORGANISMO/ADMINISTRACIÓN: SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD - SECRETARÍA GENERAL DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS

CONCLUSIONES Y RESOLUCIONES ESPECÍFICAS

Fecha actualización información 12/07/21

32 - Las sujeciones se realizan, por lo general, en modo decúbito prono (boca abajo), lo que debería corregirse aplicando la contención, salvo indicación médica expresa justificada, en decúbito supino (boca arriba) con elevación discreta de la cabeza.

Respuesta a la conclusión: No existe constancia de que por lo general las sujeciones mecánicas que se realizan se hagan en modo decúbito prono (boca abajo), siendo en todo caso el facultativo, como se recoge en el protocolo de actuación para la aplicación de esta medida que se adjunta, quien valora la posición más adecuada en cada caso.

Fecha actualización información 12/07/21

33 - Caso de la sujeción de una interna.

Respuesta a la conclusión: El Director ha dictado orden modificando el formato tanto de la Ficha de aplicación de medios coercitivos que se remite al Juzgado de Vigilancia Penitenciaria, en el que debe anotarse hora de inicio/cese de cada una de las medidas aplicadas y diferenciar entre el uso de esposas y correas homologadas, como del Libro-Registro de aplicación de medios coercitivos, donde ya también se hace constar la opción de inmovilización mediante correas homologadas.

Fecha actualización información 12/07/21

34 - El personal que presta servicio en los módulos de régimen cerrado no recibe formación continua específica sobre las especiales características de estos departamentos.

Respuesta a la conclusión: El personal penitenciario recibe la debida formación a su ingreso y posteriormente, se mantiene o actualizan los conocimientos a través de cursos de reciclaje.

Fecha actualización información 12/07/21

35 - No hay razones técnicas que soporten los modelos de progresión desde módulos altamente restrictivos a otros menos restrictivos, también de primer grado, ni hay evidencias de que esta estrategia sea más efectiva que otras menos restrictivas de derechos.

Respuesta a la conclusión: Los internos que son destinados a módulos de régimen cerrado han dado sobradas muestras de inadaptación al régimen ordinario; cuando llegan al módulo muchos siguen reproduciendo esas conductas y provocando altercados y, por tanto, en este marco es muy difícil a un interno, por muchos deseos de progresar que tenga, sustraerse a la influencia nociva del resto. De aquí la necesidad de contar con otro departamento de régimen cerrado donde puedan ubicarse aquellos internos cuya conducta y participación en actividades haga prever una próxima progresión a segundo grado.

Fecha actualización información 12/07/21

36 - Las instalaciones del módulo 19 no resultan adecuadas.

SUGERENCIA

Clausurar de manera definitiva el módulo 19 del centro, destinado a régimen cerrado, manteniendo a los internos en el módulo 28, donde han permanecido durante las obras llevadas a cabo en el módulo 19 y que cuenta con instalaciones más adecuadas.

FICHA DE SEGUIMIENTO DE LA VISITA REALIZADA POR EL MNP

ORGANISMO/ADMINISTRACIÓN: SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD - SECRETARÍA GENERAL DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS

CONCLUSIONES Y RESOLUCIONES ESPECÍFICAS

Respuesta a la resolución: Rechazada

Todos los departamentos de este centro destinados a albergar internos en régimen cerrado reúnen condiciones de habitabilidad y se estiman necesarios para garantizar la seguridad y orden en el centro al tiempo que se posibilita la progresión de los internos a un régimen ordinario.

Fecha actualización información 12/07/21

37 - La manera en que se distribuye la comida en el módulo 11 hace que esta llegue fría la mayoría de las veces.

Respuesta a la conclusión: La comida se transporta y distribuye a todos los departamentos desde la cocina en carros térmicos. Por tanto, salvo algún problema puntual que pueda afectarles, la comida llega caliente al módulo 11 y al resto.

Fecha actualización información 12/07/21

38 - Para la limpieza que realizan los internos se les entregan palos de fregona que resultan demasiado cortos (de unos 50 cm), lo que convierte la tarea de limpiar en una actividad más penosa de lo necesario.

Respuesta a la conclusión: Facilitar palos de fregona más cortos de lo ordinario obedece a la mala utilización que en varias ocasiones se ha hecho de los mismos, los cuales han servido para golpear a internos y funcionarios así como para fabricar lanzas rompiendo y/o afilando la punta para enarbolarla, lo que dificulta enormemente la aproximación al interno para intentar quitársela.

Fecha actualización información 12/07/21

39 - No se aplica adecuadamente el Programa de Intervención con Internos en Régimen Cerrado (PIRC) y los Programas Individualizados de Tratamiento (PIT).

SUGERENCIA

Aplicar de manera adecuada el Programa de Intervención con Internos en Régimen Cerrado (PIRC) y los Programas Individualizados de Tratamiento (PIT) de estos internos, garantizando que estos conocen de su existencia y su contenido y teniendo presente que su objetivo debe ser la progresión de grado, en línea con lo expuesto en los párrafos 159 y 212 del Informe Anual 2014.

Respuesta a la resolución: Rechazada

El Programa de Intervención con Internos en Régimen Cerrado fue revisado y actualizado en 2014, y desde entonces se ha llevado a cabo con éxito.

Fecha actualización información 12/07/21

40 - Las actividades del Programa Individualizado de Tratamiento (PIT) no están individualizadas.

SUGERENCIA

Diseñar las actividades de los internos de régimen cerrado de manera individualizada según las necesidades y los objetivos a cumplir por cada interno, tal y como se prevé en el PIT.

Respuesta a la resolución: Rechazada

Al ingreso del interno en un departamento de régimen cerrado es entrevistado por los miembros del Equipo Técnico, principalmente educador y psicólogo, que valoran los problemas y carencias que pueda presentar, marcan los objetivos a conseguir y pautan las actividades a realizar para ello en el marco de las actividades que se ofertan. Así, en el plazo máximo de 15 días, el Equipo elabora el PIT, de cuyo contenido el educador informa personalmente al interno a fin de resolver cualquier duda que al respecto pueda tener.

FICHA DE SEGUIMIENTO DE LA VISITA REALIZADA POR EL MNP

ORGANISMO/ADMINISTRACIÓN: SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD - SECRETARÍA GENERAL DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS

CONCLUSIONES Y RESOLUCIONES ESPECÍFICAS

Fecha actualización información 12/07/21

41 - Las actividades lúdicas resultan escasas y poco frecuentes.

SUGERENCIA

Garantizar que la oferta de actividades y estímulos de ocio en los módulos de régimen cerrado (especialmente en el módulo 19) sean suficientes y adecuadas con el fin de que la estancia en estos departamentos no resulte innecesariamente aflictiva.

Respuesta a la resolución: Aceptada pero no realizada

La oferta de actividades del centro en los módulos de régimen cerrado de índole terapéutica, laboral, ocupacional, educativa, deportiva y cultural, se estima bastante amplia. No obstante, se trabajará para, poco a poco, conseguir incrementarla.

Fecha actualización información 12/07/21

42 - Algunos internos de los departamentos de régimen cerrado no tienen recursos para adquirir una televisión o radio.

SUGERENCIA

Proporcionar a los internos de los módulos de régimen cerrado que no tienen recursos televisión o radio si el centro cuenta con stock suficiente de estos aparatos y posibilitarles la comunicación telefónica con sus allegados.

Respuesta a la resolución: Aceptada parcialmente

Los centros penitenciarios no tienen aparatos de televisión en propiedad que pueda facilitar a los internos sin recursos y se carece de dotación económica que permita destinar recursos a tal finalidad.

En cuanto a facilitar tarjetas telefónicas a aquellos internos que se encuentren en situación de indigencia, tal sugerencia será debidamente valorada en cada caso por la Junta Económico Administrativa del centro a fin de, en la medida de lo posible, facilitar a los internos las comunicaciones con sus familiares y allegados.

Fecha actualización información 12/07/21

43 - La mayoría de los internos en régimen cerrado cree que el hecho de estar en este tipo de módulo ha tenido consecuencias negativas para su salud física y mental. Debería prestarse especial importancia a los programas de tratamiento (PIT) con el objetivo de la progresión en grado.

Respuesta a la conclusión: El programa de intervención con internos en régimen cerrado facilita poder individualizar, según las características de cada interno, los objetivos a conseguir y temporalizarlos para evitar situaciones innecesarias de estrés o ansiedad. Los internos son incluidos en actividades comunes e individuales (especialmente psicológicas) para trabajar aquellos aspectos en concreto que motivaron su pase a régimen cerrado. Los miembros del Equipo Técnico acuden a estos departamentos todos los días estimándose de gran importancia generar vínculos de confianza con los internos, lo cual facilita y mejora trabajar con ellos en aras a la consecución de su progresión de grado o fase ejercen un papel de tutor con cada uno de ellos.

Fecha actualización información 12/07/21

44 - Inmediatez en las actuaciones para esclarecer los malos tratos.

SUGERENCIA

Iniciar con carácter inmediato, siempre que por parte de la Dirección se tenga conocimiento por cualquier cauce de que algún interno ha podido ser objeto de malos tratos, las

FICHA DE SEGUIMIENTO DE LA VISITA REALIZADA POR EL MNP

ORGANISMO/ADMINISTRACIÓN: SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD - SECRETARÍA GENERAL DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS

CONCLUSIONES Y RESOLUCIONES ESPECÍFICAS

actuaciones necesarias para esclarecer los hechos, en primer término por el propio establecimiento y posteriormente por las unidades especializadas de los servicios centrales. Dichas actuaciones habrán de realizarse a través de medios que aseguren tanto su eficacia como su independencia, recabando de oficio las posibles pruebas, como los testimonios de las personas implicadas -interno afectado, funcionarios y posibles testigos-, o las grabaciones del sistema de videovigilancia.

Respuesta a la resolución: Aceptada

Siempre que la Dirección tiene conocimiento de la posible existencia de un caso de maltrato adopta las medidas oportunas para que se lleven a cabo las averiguaciones pertinentes y salvaguardar los posibles medios de prueba existentes.

Fecha actualización información 12/07/21

45 - Contar con un libro de registro específico para la anotación de posibles malos tratos o actuación incorrecta por parte de funcionarios.

Respuesta a la conclusión: En la aplicación informática del centro se ha abierto un nuevo campo donde reseñar todas quejas o denuncias que los internos presenten por posibles malos tratos o actuación incorrecta, teniendo únicamente acceso a este registro la Dirección del centro.

Fecha actualización información 12/07/21

46 - Falta de un libro en el que se registren las quejas recibidas de internos relativas a malos tratos.

SUGERENCIA

Dotar al centro de un archivo o libro en el que se registren las quejas recibidas de internos relativas a malos tratos, así como las denuncias o procedimientos judiciales de los que se tenga conocimiento relativos a actuaciones incorrectas o malos tratos, con el fin de realizar un adecuado seguimiento por parte de la Dirección del centro, sin perjuicio de que exista un campo específico en la aplicación informática de quejas y sugerencias del centro, en la que, según informa el personal, únicamente se registran aquellas quejas presentadas mediante instancia, remitiéndose la misma directamente al funcionario competente.

Respuesta a la resolución: Aceptada

En la Oficina de Dirección del centro existe en la actualidad un doble registro sobre quejas, denuncias por malos tratos o actuaciones incorrectas del personal penitenciario.

Fecha actualización información 12/07/21

47 - A los internos no se les proporciona bata ni toalla para la realización de registros con desnudo integral.

SUGERENCIA

Dar indicaciones para que se proporcione bata o toallas a todos los internos del centro siempre que se les realice un registro con desnudo integral.

Respuesta a la resolución: Aceptada

Se ha instado a la Dirección del centro a velar por la disponibilidad de la bata en todas las dependencias donde pueda procederse a tales cacheos, así como al cumplimiento riguroso de la indicación de facilitar su uso por parte de los funcionarios.

FICHA DE SEGUIMIENTO DE LA VISITA REALIZADA POR EL MNP

ORGANISMO/ADMINISTRACIÓN: SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD - SECRETARÍA GENERAL DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS

CONCLUSIONES Y RESOLUCIONES ESPECÍFICAS

Fecha actualización información 12/07/21

48 - Los internos no están presentes durante los registros que se realizan de sus celdas.

SUGERENCIA

Procurar que los internos estén presentes en los registros que se realizan en sus celdas.

[Respuesta a la resolución:](#) Rechazada

Cuando se trata de internos con aplicación del régimen cerrado los registros de celda se realizan en presencia de los internos, no obstante excepcionalmente, se llevan a cabo por sorpresa y sin su presencia, comunicándoles a posteriori su realización.

Cuando se trata de internos con aplicación del régimen ordinario los registros se realizan en presencia del interno, siendo muy excepcional y por motivos de oportunidad (después de una comunicación familiar o íntima) o sorpresa, realizarlos sin su presencia, aunque con comunicación al interno a posteriori.

FICHA DE SEGUIMIENTO DE LA VISITA REALIZADA POR EL MNP

LEYENDA EXPLICATIVA

Conclusiones generales

Cuestiones apreciadas con ocasión de la visita que se consideran que tienen un alcance que excede del lugar visitado, bien porque responden a criterios impartidos desde los órganos centrales, bien por constituir una praxis extendida en el tipo de privación de libertad examinado. La numeración que tienen las conclusiones es el número de orden que sigue el escrito que se dirige a la Administración. Cuando una misma conclusión general se dirige a más de una Administración se codifica con tres dígitos.

Conclusiones específicas:

Cuestiones apreciadas de las que no ha podido establecerse en el momento de la visita que respondieran a instrucciones o criterios generales. También se da esta consideración a cuestiones sobre las que existen instrucciones o criterios generales cuando se aprecia que existe un margen de interpretación para los responsables de la dependencia visita. La numeración que tienen las conclusiones es el número de orden que sigue el escrito que se dirige a la Administración. Cuando una misma conclusión general se dirige a más de una Administración se codifica con tres dígitos.

Observación a la conclusión:

Cuando figura, da cuenta de alguna circunstancia relevante para comprender la razón por la que no ha formulado alguna resolución sobre la conclusión precedente.

Respuesta a la conclusión:

Sintetiza la posición de la Administración sobre cada conclusión.

Seguimiento de conclusión/resolución:

Ofrece, en caso de que exista, información posterior a la recepción de la respuesta de la Administración que resulte de interés para calibrar la efectividad del compromiso en su caso adquirido por la Administración. En especial, refiere si se ha realizado una nueva visita en la que se haya podido determinar si la deficiencia apreciada ha sido o no corregida o se ha producido alguna novedad normativa de relevancia.

Resoluciones:

La tarea del MNP, como parte de la tarea general del Defensor del Pueblo, es poner de manifiesto las disfunciones que aprecie o aquellos aspectos de la actividad de los agentes de la privación de libertad que deban ser mejorados. Para ello la Ley Orgánica reguladora de la institución enuncia cuatro tipos de resoluciones (Art. 30 L. O. 3/1981):

Recomendación:

Se propone a la Administración la modificación de normas, instrucciones, procedimientos o protocolos en aspectos que se estima que tienen una incidencia general sobre el tipo de privación de libertad examinada.

Sugerencia:

Se propone la modificación de instrucciones, procedimientos, protocolos o actuaciones propios del lugar visitado, así como la adopción o reconsideración de actos jurídicos.

Recordatorio de deberes legales:

Requerimiento para que la Administración cumpla o aplique cabalmente una determinada norma jurídica.

Advertencia:

Admonición del Defensor del Pueblo cuando aprecia un incumplimiento o el cumplimiento incorrecto de una norma jurídica de modo reiterado. Se reserva para los casos en que se aprecia que la prosecución en estas actitudes pueden generar responsabilidad grave para la propia Administración y derivar en una especial lesividad o indefensión para los ciudadanos.

Respuesta a la resolución:

Se consigna en las recomendaciones y sugerencias e indica, en primer lugar, la evaluación del MNP sobre la posición de la Administración (aceptada, aceptada parcialmente, aceptada pero no realizada, rechazada, etc.) y se acompaña de una sucinta explicación sobre el razonamiento aportado por la propia Administración para justificar su postura.